

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 6 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **222**
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede el apoderado judicial dentro de este proceso V. de Declaración de Unión Marital de Hecho promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA MARIA LOPEZ OSORIO, en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados del causante FRANCISCO OCTAVIO PEÑA CALERO, solicita se ordene el emplazamiento de la demanda señora ESMERALDA PEÑA GARCIA, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, toda vez que manifiesta que no ha sido posible lograr la notificación a la dirección aportada en el presente proceso, y que no cuenta con otro domicilio de la demandada donde se pueda realizar dicha notificación; al estudiar la petición este despacho constata que no obra certificación de servicio postal, que pruebe la imposibilidad de dicha notificación a la dirección aportada en la presente demanda, por lo cual es necesario antes de proceder a lo solicitado, que el apoderado aporte dichas certificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SOLICITAR al apoderado judicial que aporte las certificaciones de las notificaciones realizadas con anterioridad.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **66**
HOY, **7 SEPTIEMBRE DE 2021.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a42a81129793ace21258622a4d668175d5314747369ecf523eb20f2c573dfc8**
Documento generado en 06/09/2021 02:08:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>